

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de mayo de 2018

Nº 94

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial modificaciones del Presupuesto 11 y 12/2018..... 3
- Aprobación inicial de Ordenanzas..... 4

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Adjudicación de la enajenación de inmueble en Calle Cuartel n.º 5 5
- Adjudicación de la enajenación de inmueble en Calle Camino de las Cruces n.º 5 6
- Adjudicación de la enajenación de inmueble en Calle Camino de las Cruces n.º 12 7

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación inicial modificación 1/2017 del Presupuesto General para el Ejercicio 2017 8

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

- Aprobación definitiva Cuenta General Ejercicio 2017 9

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Adjudicación provisional de arrendamiento del Quiosco de La Nava..... 11
- Adjudicación provisional de arrendamiento del Quiosco de La Presa La Pinar..... 12

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Adjudicación contrato servicio de organización y celebración de los festejos taurinos de 2018 y 2019..... 13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Resolución de delegación de funciones al Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 16

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva Presupuesto Ejercicio 2018 18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Acuerdo de nombramiento de Secretario-Interventor Interino 20

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación inicial del Presupuesto General de 2018 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos no Judiciales n.º 158/2017 contra la empresa ISMAEL MARTÍNEZ LUDEÑA..... 24



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1225/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, las siguientes modificaciones del presupuesto:

- Expediente 340/2018. Modificación presupuestaria 11/2018. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.
- Expediente 349/2018. Modificación presupuestaria 12/2018. Crédito extraordinario financiado con baja por anulación.

Se exponen al público por QUINCE DÍAS hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 11 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1226/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, acordó:

- a) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales, campus deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales.
- b) Y la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La modificación de las Ordenanzas puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro: <https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/>

Arenas de San Pedro, 11 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1190/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, se adjudicó la enajenación del inmueble situado en la calle C/ Cuartel n.º 5 de Chaherrero, anejo de este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/17.

2. Objeto del contrato: Enajenación de inmueble situado en la calle C/ Cuartel n.º 5 de Chaherrero, anejo de este Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 02.03.2018.
- b) Adjudicatarios: D. FÉLIX LÓPEZ FERNÁNDEZ.
- c) Importe de adjudicación: 1.000 euros.

En Crespos, 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1191/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, se adjudicó la enajenación del inmueble situado en C.º de Las Cruces n.º 5 de esta localidad, lo que se publica a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 6/17.

2. Objeto del contrato: Enajenación de inmueble situado en C.º de Las Cruces n.º 5 de esta localidad.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 02.03.2018.
- b) Adjudicatarios: D. JOSÉ MARTÍN HERRÁEZ.
- c) Importe de adjudicación: 14.387,50 euros.

Crespos, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1192/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018, se adjudicó la enajenación del inmueble situado en C/ Camino de Las Cruces n.º 12 de Crespos, lo que se publica a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/17.

2. Objeto del contrato: Enajenación de inmueble situado en C/ Camino de Las Cruces n.º 12 de Crespos.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 02.03.2018.
- b) Adjudicatarios: D. CÁNDIDO GÓMEZ ALONSO y D.ª JOSEFA MARTÍN ZARZA.
- c) Importe de adjudicación: 5.675 euros.

Crespos, 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1216/18

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/2017 PARA EL PRESUPUESTO 2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2018, modificación 1/2017 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación 1/2017 del Presupuesto para el ejercicio 2017 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fontiveros, 10 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Ángeles García Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1223/18

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada, dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de esta Corporación y no habiendo habido reclamaciones u observaciones que procedan y tras el pleno Corporativo del 9 de mayo del 2018, la Cuenta General correspondiente o referida al ejercicio del 2017.

Gallegos de Altamiro, 9 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Emiliano Gómez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1224/18

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

D. Alfonso Antonio Albizu Baladrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herreros de Suso (Ávila).

Hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación. Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

- a. **Plazo de Exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. **Plazo de Admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días hábiles más.
- c. **Oficina de Presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.
- d. **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Herreros de Suso, 7 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1203/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LA NAVA.

El Pleno del Ayuntamiento de la Adrada (Ávila), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el quiosco de La Nava a D.ª Emilia Cerezuela Serrano, por el precio de 10000,00 euros más IVA, ya que ha sido la empresa que ha presentado la oferta económica más alta.

SEGUNDO. Rectificar el anuncio publicado el 3 de abril de 2018 y enviar nuevamente a publicar la adjudicación provisional del Quiosco de La Nava al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios.

TERCERO. Comunicar la adjudicación provisional del quiosco de La Nava al licitador para su conocimiento y a los efectos oportunos y permitirle la utilización del inmueble.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva del inmueble y el resto de gestiones a realizar para continuar con la tramitación del expediente.

La Adrada, 8 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1204/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LA PRESA LA PINARA.

El Pleno del Ayuntamiento de la Adrada (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicar provisionalmente a YOLANDA GORRACHATEGUI SÁNCHEZ, con NIF n.º 50486414-B, el arrendamiento del Quiosco de la Presa de La Pinara, por ser la oferta más ventajosa, todo ello con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Se acuerda publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia y formalizar el contrato.

La Adrada, 8 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1218/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato del servicio de "Organización y celebración de los festejos taurinos de 2018 y 2019" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Maello.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 26/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodemaello.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Organización y celebración de los festejos taurinos de 2018 y 2019.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 59.505,79 euros.
IVA: 12.496,21 euros.
Importe total: 72.002 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Promociones Taurinas Ribera del Duero S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 58.900 euros.
IVA: 12.369 euros.
Importe total: 71.269 euros.

Maello, 10 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1199/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 4 al 9 de mayo de 2018, por ausencia del termino municipal, el Sr. /Sra. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Jesús Martín Caballero, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo durante los días 4 al 9 de mayo de 2018, por ausencia del termino municipal.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Muñana, 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1221/18

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, al Presupuesto General para el Ejercicio de 2018 conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régim.en. Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2018

INGRESOS

| A) Operaciones Corrientes | | |
|---|---------------------------|-------------------|
| Capítulo 1.º | Impuestos Directos | 17.100,00 € |
| Capítulo 2.º | Impuestos Indirectos | 700,00 € |
| Capítulo 3.º | Tasas y Otros Ingresos | 8.840,00 € |
| Capítulo 4.º | Transferencias Corrientes | 14.250,00 € |
| Capítulo 5.º | Ingresos Patrimoniales | 18.870,00 € |
| B) Operaciones de Capital | | |
| Capítulo 7.º | Transferencias Corrientes | 18.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS... | | 77.760,00€ |

GASTOS

| A) Operaciones Corrientes | | |
|---------------------------------------|---|--------------------|
| Capítulo 1.º | Gastos de Personal | 15.150,00 € |
| Capítulo 2.º | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 34.615,00 € |
| Capítulo 4.º | Transferencias Corrientes | 600,00 € |
| B) Operaciones de Capital | | |
| Capítulo 6.º | Inversiones Reales | 27.395,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS... | | 77.760,00 € |

**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta
Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2018**

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza.
Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo, 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde 'el día siguiente ala publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navadijos, 9 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1207/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | | |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 33.4015 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | | 23.5745 € |
| CAPÍTULO 1 | Gastos de Personal | 92.125,00 € |
| CAPÍTULO 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 109.120,00 € |
| CAPÍTULO 3 | Gastos Financieros | 250,00 € |
| CAPÍTULO 4 | Transferencias Corrientes | 34.250,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | | 98.270,00 € |
| CAPÍTULO 6 | Inversiones Reales | 98.270,00 € |
| CAPÍTULO 7 | Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL... | | 334.015,00 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 334.015,00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | | 294.015,00 € |
| CAPÍTULO 1 | Impuestos Directos | 122.100,00 € |
| CAPÍTULO 2 | Impuestos Indirectos | 1000,00 € |
| CAPÍTULO 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 57.325,00 € |
| CAPÍTULO 4 | Transferencias Corrientes | 95.750,00 € |
| CAPÍTULO 5 | Ingresos Patrimoniales | 17.840,00€ |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | | 40.000,00 € |
| CAPÍTULO 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7 | Transferencias de Capital | 40.000,00 € |

| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | 17.770,00 € |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| CAPÍTULO 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9 | Pasivos Financieros | 17.770,00 € |
| TOTAL... | | 351.785,00 € |

**PLANTILLA DE PERSONAL
RESUMEN**

Personal funcionario con habilitación Nacional : 1

Personal Laboral Fijo. 1

Total puestos de trabajo: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5b de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalosa, 7 de mayo de 2018.

El alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1211/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2018 se acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida en el Capítulo III del mencionado Decreto 32/2005, para proceder al nombramiento de Secretario-Interventor interino en la plaza de Secretaría, Clase tercera, del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), que en la actualidad se encuentra vacante.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario de habilitación nacional pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de la Agrupación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Pedro Bernardo, 9 mayo de 2018.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1193/18

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento resumido por capítulos, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

1) PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ESTADO DE INGRESOS

| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Impuestos Directos | 64.145,04 € |
| 2 | Impuestos Indirectos | 5.000,00 € |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 20.800,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 42.786,32 € |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 34.062,00 € |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | |
| 7 | Transferencias de Capital | 14.655,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros | |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| TOTAL INGRESOS... | | 181.448,36 € |

ESTADO DE GASTOS

| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de Personal | 57.138,06 € |
| 2 | Gastos en Bienes Ctes.y Serv. | 74.090,30 € |
| 3 | Gastos Financieros | 0,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.920,00 € |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones Reales | 48.300,00 € |
| 7 | Transferencias de Capital | |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros | |
| 9 | Pasivos Financieros | |
| TOTAL GASTOS... | | 181.448,36 € |

2) Plantilla de Personal del Ayuntamiento Ejercicio 2018

a) Personal Funcionario:

n.º plazas Denominación Puesto Grupo

a.1) Con Habilitación Nacional:

1 Secretaría-Intervención Grupo A1

(Puesto en agrupación con Navacedilla de Corneja)

b) Personal Laboral:

1 Op. Limpieza (tiempo parcial)

1 Op. Servicios Mult. Peón (tiempo parcial)

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se pondrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Martín de la Vega del Alberche, 3 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1195/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

Doña Ana Isabel Fernández Blázquez, Presidenta de esta Entidad: Mancomunidad de Municipios Los Galayos.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/404012004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Guisando, 8 de mayo de 2018.

La Presidenta, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1229/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000158/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª JESÚS OREGÜELA LÓPEZ contra la empresa ISMAEL MARTÍNEZ LUDEÑA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ISMAEL MARTÍNEZ LUDEÑA en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 2.728,62 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) **Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos Y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISMAEL MARTÍNEZ LUDEÑA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de La Administración de Justicia.